CPE No. 9-2021-007843 - DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTADOR PROCESO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARÍA AGRÍCOLA, AULA MÓVIL PANADERÍA Y VEHÍCULOS CA

grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Vie 23/04/2021 9:32

Para: Tulio Alexander Bautista Rodriguez <tabautista@sena.edu.co>; Juan Carlos Mendoza Cupa <jcmendoza@sena.edu.co>
CC: Jhonatan Alexander Ortiz Riano <jhortizr@sena.edu.co>; Arnold Styven Lesmes Sanchez <alesmess@sena.edu.co>; Cesar Ivan Ramirez Gomez <ciramirez@sena.edu.co>; Sonia Maria Sepulveda Plata <smsepulveda@sena.edu.co>; Tulio Alexander Bautista Rodriguez <tabautista@sena.edu.co>; Juan Carlos Mendoza Cupa <jcmendoza@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (90 KB)

C.E.(FRM) - 9-2021-007843-(68)-689541 SONIA MARIA SEPULVEDA PLATA DESIGNACIÓ.html; C.I.(FRM)-9-2021-007843-(68)---- DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTADOR PROCESO MANTEN.html;

Apreciado(a) Doctor(a) SONIA MARIA SEPULVEDA PLATA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
9-2021-007843	2021-02-108789	23/04/2021 9:29:46 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTADOR PROCESO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARÍA AGRÍCOLA, AULA MÓVIL PANADERÍA Y VEHÍCULOS CA

Para: Sonia María Sepúlveda Plata - Coordinadora administrativa y financiera

Jhonatan Alexander Ortiz Riaño - Jurídico contratación
Arnold Styven Lesmes Sánchez - Apoyo bienes y servicios
Cesar Iván Ramírez Gómez - Apoyo en la administración del parque automotor.

De: Tulio Alexander Bautista Rodríguez – Subdirector (E) Centro Agroturístico

ASUNTO: Designación de comité estructurador del proceso de selección que tiene por objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria agrícola, aula móvil de panadería y los vehículos que conforman el parque automotor del centro Agroturístico Regional Santander.

Cordial saludo,

El Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado por la Dirección General mediante resolución No. 1470 bajo el código GCCON-M-001 versión 5, crea el comité estructurador para los procesos de contratación de bienes y servicios de la entidad y lo define de la siguiente manera: “Comité(s) Estructurador(es): Son las personas encargadas de configurar y construir los estudios previos, estudios de mercado y matriz de riesgos, además acompañan el proceso precontractual hasta el momento en que se aprueben las garantías y se registre presupuestalmente el contrato.”

Así mismo, el numeral 1.3.2 del manual de contratación estipula: “COMITÉ ESTRUCTURADOR Este comité tiene la función de elaboración y proyección de los documentos de la etapa preparatoria de los procesos contractuales. En el participará: El área solicitante la cual deberá estructurar y suscribir los estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos. El área jurídica, acompañara la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOPII. El área financiera apoyará en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar. También es función de este comité la estructuración de las respuestas a las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas. La designación de este comité la realizará el Ordenador del gasto.”

De igual forma, el numeral 4.2 del manual de contratación establece que "Los estudios previos serán elaborados por el comité estructurador del área donde se origina la necesidad y deberán ser suscritos por las personas que intervengan en la elaboración de estos, quienes serán los responsables de presentar el documento final con sus respectivos soportes, los cuales serán el resultado de una correcta planeación, que refleje la necesidad de la contratación, la modalidad de contratación y la pertinencia del proceso." y señala que "El Grupo Integrado de Gestión Contractual acompañará al comité estructurador del proceso en otorgar línea respecto de los componentes jurídicos que se incluyan en el estudio previo, sin embargo, no suscribirá los respectivos estudios previos puesto que no tienen a cargo la necesidad de los procesos contractuales."

En el mismo sentido, el numeral 4.2.3 del manual de contratación SENA señala que "El área técnica interesada realiza el estudio del sector y los Comités de Contratación de las Direcciones Regionales y de los Centros de Formación Profesional Integral verifican la coherencia general de los Estudios Previos y, por consiguiente, la coherencia del estudio del sector, que hace parte de ellos, en lo de su competencia." (…) "El comité técnico estructurador tendrá la posibilidad de realizar el estudio del mercado a través de los siguientes mecanismos: precios históricos de la entidad y otras entidades, precios de mercado, cotizaciones dentro del estudio del mercado, precios de catálogo." (…) "Es importante establecer que en el desarrollo de los principios de publicidad y trasparencia la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones, por cuanto aun cuando no sea la única metodología o sea obligatorio se usó, se recomienda tenerla como una opción preferente. sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no emprender el proceso de selección."

POR LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO DESIGNAR EL COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Objeto del proceso: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria agrícola, aula móvil de panadería y los vehículos que conforman el parque automotor del centro Agroturístico Regional Santander.

INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR:

ÁREA SOLICITANTE:

Cesar Iván Ramírez Gómez - Apoyo en la administración del parque automotor.

Funciones: Debe elaborar, estructurar y suscribir los estudios previos, estudio de mercado, estudio y análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos. De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación, bajo el cumplimiento del principio de planeación, es indispensable que el área solicitante del proceso estructure la necesidad real en el estudio previo, sin limitarse al presupuesto establecido; sin que ello signifique la adquisición del 100% del bien o servicio, permitiendo así que se determine los requerimientos de la Entidad y en el caso de modificaciones y/o adiciones no será considerado una falta de planeación, sino un aprovechamiento de recursos adicionales.

ÁREA FINANCIERA:
Sonia María Sepúlveda Plata - Coordinadora administrativa y financiera
Funciones: Apoya en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar.

ÁREA JURÍDICA:
Jhonatan Alexander Ortiz Riaño - líder del proceso de selección desde el área jurídica.
Arnold Styven Lesmes Sánchez - Apoyo bienes y servicios

Funciones: Acompaña la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II.

También es función de este comité la estructuración de las respuestas a las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas.

Atentamente,

Tulio Alexander Bautista Rodríguez
Subdirector (E) Centro Agroturístico
Regional Santander

Calle 22 No. 9-82, San Gil, Colombia
Tel.: +57 (1) 7248113 Ext. 73886
tabautista@sena.edu.co

Atentamente,

Grupo Administración De Documentos
servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente